

LA GACETA

MUNICIPAL

ÓRGANO DE COMUNICACIÓN DEL AYUNTAMIENTO DE HERMOSILLO

AGOSTO 2019 // AÑO 1 // NÚMERO 12 // GACETA@HERMOSILLO.GOB.MX



AGOSTO

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 06 DE AGOSTO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTIDÓS (22), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad con veinte votos presentes, la dispensa de lectura del Acta número veintiuno (21) de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 04 de julio de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintiún votos presentes, el Acta número veintiuno (21), de Sesión Ordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 04 de julio de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintidós votos presentes, el nombramiento del **C. DANIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ**, como **TESORERO MUNICIPAL DE HERMOSILLO, SONORA**, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso J), y 90 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 7 y 17, fracción IV, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; Persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora.

ACUERDO

04 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintidós votos presentes, el nombramiento del **C. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR** como Secretario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, con fundamento en los artículos 61, fracción III, inciso J), y 88 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal; 7 y 17, fracción III, del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo; persona que cumple con todos los requisitos a que hacen referencia los artículos 132 y 135 de la Constitución Política del Estado de Sonora.

ACUERDO

05 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintidós votos presentes, autorizar a la Presidente Municipal **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, para que tome la Protesta de Ley a los funcionarios antes nombrados, en términos de la fundamentación invocada. Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Presidente Municipal, tomó las Protestas de Ley en la forma siguiente:

C. DANIEL SÁNCHEZ GONZÁLEZ.
C. JOAQUÍN RODRÍGUEZ VEJAR

*“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de: **TESORERO MUNICIPAL y SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, DEL MUNICIPIO DE HERMOSILLO, SONORA**, respectivamente, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”*

A lo que los aludidos contestaron; **“SÍ, PROTESTO”**; y de nuevo en uso de la voz la Presidente Municipal, **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, dijo: **“Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os los demanden”**.

EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL 14 DE AGOSTO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTITRÉS (23), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintidós votos presentes, la dispensa de lectura del Acta número veintidós (22) de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 06 de agosto de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintidós votos presentes, el Acta número veintidós (22), de Sesión Extraordinaria del Honorable Ayuntamiento celebrada el día 06 de agosto de 2019; ordenándose su publicación y firma en su parte relativa; lo anterior, con fundamento en los artículos 56 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 80 del Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo.

ACUERDO

03 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, el asunto uno presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con los preceptos



legales antes invocados, se autoriza otorgar bajo la figura de Concesión a favor del C. Alexander Talamante Potiomkin, el terreno propiedad municipal con superficie de 1,088.263 metros cuadrados e identificado como Lote 13 de la Manzana 1 del Fraccionamiento Portal del Lago y con Clave Catastral 35-074-013, por una temporalidad de 4 (cuatro) meses contados a partir de la aprobación respectiva; mismo que habrá de destinarse para accesibilidad y almacenamiento temporal de materiales de construcción, a razón del pago mensual que resulte por la cantidad de 10 (diez) Unidades de Medida y Actualización (UMA).

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del instrumento jurídico que contenga la Concesión respecto de la fracción de terreno en mención.

Contándose con un voto en contra de la Regidora Ma. Engracia Carrasco Valenzuela.

ACUERDO

04 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes con veintitrés votos a favor, el asunto dos presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se autoriza la Renovación de la Concesión a favor de Hoteles Lucerna Hermosillo, cuya razón social es Promotora Bakali, S.A. de C.V., otorgada en el Acuerdo 34 contenido en el Acta número 45 correspondiente a la Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de Hermosillo, celebrada el día 31 de octubre de 2008 respecto del bien inmueble propiedad municipal, consistente en un predio con superficie de 1,907.98 metros cuadrados localizado en el Bulevar Francisco Serna entre las Calles Hermenegildo Galeana y Reforma, en la colonia Proyecto Río Sonora de esta ciudad, para destinarlo a área verde y mantenerlo en óptimas condiciones con cargo a la empresa; por el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la aprobación y a razón del pago anual establecido por la cantidad de \$21,840.00 (Veintiún mil ochocientos cuarenta pesos 00/100 moneda nacional) pesos, mismo que deberá recalcularse anualmente durante la vigencia de la concesión.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del instrumento jurídico que contenga la Concesión respecto de la

fracción de terreno en mención.

ACUERDO

05 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el asunto tres presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se autoriza otorgar bajo la figura de Concesión a favor de la empresa Megacable Comunicaciones, el espacio público consistente en el tramo que se ubica en el Bulevar Luis Encinas Johnson entre Bulevar Solidaridad y Calle el Torreón de esta ciudad, para la instalación subterránea de fibra óptica subterránea en 250.56 metros lineales; por el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la aprobación y a razón del pago anual establecido por la cantidad de \$4,560.00 (Cuatro mil quinientos sesenta pesos 00/100 moneda nacional) pesos, mismo que deberá recalcularse anualmente durante la vigencia de la concesión.

SEGUNDO: Se autoriza a los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del instrumento jurídico que contenga la Concesión respecto de la fracción de terreno en mención.

ACUERDO

06 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el asunto cuatro presentado por el Síndico Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se autoriza otorgar bajo la figura de Concesión a favor de la empresa Operbes, S.A. de C.V., el espacio público consistente en 1,007.00 metros lineales del tramo ubicado en el Bulevar José María Morelos y Pavón, entre Paseo Cucurpe y Juan Bautista Escalante de esta Ciudad, por el plazo de 10 (diez) años contados a partir de la aprobación y a razón del pago anual establecido por la cantidad de \$13,320.00 pesos (Trece mil trescientos veinte pesos 00/100 moneda nacional) pesos, mismo que deberá recalcularse anualmente durante la vigencia de la concesión según CETES, INPC y la Tasa de Inflación Acumulada.

SEGUNDO: Se autoriza los CC. Presidenta Municipal, Síndico Municipal y Secretario del Ayuntamiento, firmen los documentos y realicen las gestiones necesarias para la celebración del instrumento jurídico que contenga la Concesión respecto de la fracción de terreno en mención.



ACUERDO

07 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Se aprueba la propuesta de modificaciones realizadas a la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, mismo que se ubica en un monto de **\$3,376,832,375.28 (SON: TRES MIL TRESCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 28/100 M.N.)**, ello de conformidad con lo establecido por los artículos 61, fracción IV, inciso B), 180, 182 y 183 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO. Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que remita al H. Congreso del Estado de Sonora, la presente propuesta de modificación de la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, para el ejercicio fiscal 2019, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, de conformidad por lo dispuesto en los numerales 136, fracción XXI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

08 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Con base en los artículos 136, fracción XXII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, inciso J), 129, 130 y 144 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la Ampliación, Reducción y Modificación que se propone al Presupuesto de Egresos para el ejercicio fiscal 2019.

SEGUNDO: Se autoriza por conducto de la Presidente Municipal, previo refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire copia debidamente certificada de la Ampliación, Reducción y Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2019, mismo que se ubica en un monto de **\$3,376,832,375.28** a la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, para su debida publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 61, fracción II, inciso K), 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

09 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: En cumplimiento de los artículos 157, 158, 159 y 161 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba la depuración en la cuenta de Bancos, Deudores Diversos, Proveedores por pagar, pasivos acumulados del ejercicio, sean registradas contra Resultados de Ejercicios Anteriores.

SEGUNDO: Con base en los artículos 136, fracciones XIX y XLV, 139, primer párrafo, de la Constitución Política del Estado de Sonora; 188, fracción IV y 197 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba las bajas de bienes inmuebles correspondientes al periodo de Enero a Marzo de 2019.

TERCERO: Se aprueba los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2019, en el que comprende la Balanza de Comprobación, el Balance General y el Estado de Resultados que contiene el Ejercicio Presupuestario de Ingresos y Egresos, la Información Programática Presupuestal y los anexos; asimismo, se autoriza la remisión de dicha documentación al H. Congreso del Estado del Estado de Sonora, para cumplir con lo previsto en el Artículo 136, fracción XXIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción IV, incisos B y D, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal. Por último, se autoriza a la C. Presidente Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, gire oficio de remisión al H. Congreso del Estado de Sonora, con fundamento en los artículos 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

El documento íntegro relativo a los anexos de los Estados Financieros correspondientes al Segundo Trimestre del año 2019, quedarán integrados como anexos a la presente acta.

ACUERDO

10 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el Dictamen presentado por la Comisión de Hacienda, Patrimonio y Cuenta Pública, en los términos que a continuación se señalan:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba y remite al Congreso del Estado de Sonora, la propuesta del Libro de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el año 2020.

SEGUNDO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, autoriza a la Presidenta

Municipal para que remita el Libro de los Planos y Tablas de Valores Unitarios de Suelo y Construcción para el año 2020, al Congreso del Estado de Sonora, para su aprobación y publicación, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, esto de conformidad con lo que establecen los artículos 61, fracción IV, inciso B), 64 y 89, fracción VII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

ACUERDO

11 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por mayoría de los presentes con veinte votos a favor el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, acorde a los artículos 115, fracción II, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 136, fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61 fracción I, incisos B) y C), 343 al 347 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal aprueba el **“Acuerdo que modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones al Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo”**, por el cual se reforma el **artículo 45, derogando sus fracciones X, XVII y XX, así mismo, se modifiquen las fracciones VI y IX del mismo artículo 45; y como consecuencia de ello, derogar los artículos 55, 63, 66, así como modificar y adicionar disposiciones a los artículos 47, 52 y 60, todos del Reglamento interior en cita**, para quedar en la forma y términos en que se expone en el cuerpo del dictamen.

SEGUNDO: Se autoriza a la C. Presidenta Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, fundados en lo dispuesto por los artículos 61, fracción II, inciso K), 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, solicite la publicación de la reforma por la cual se modifica, adiciona y deroga diversas disposiciones al “Reglamento Interior del H. Ayuntamiento de Hermosillo”, en los términos antes descritos en el cuerpo del dictamen, en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

TERCERO: La presente reforma entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado, en los términos del Artículo Primero Transitorio aprobado en el punto primero, lo anterior con fundamento en el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

CUARTO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo aprueba el acuerdo que reforma a las fracciones IV y V del artículo 8 del Acuerdo de

Creación del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado “Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo”, en los precisos términos expuestos en el cuerpo del dictamen; lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción XIII, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 106, 107, fracción I, 108, fracción V, y 114 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Así mismo, con fundamento en los artículo 64, 89, fracción VII y 108 antepenúltimo párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se autoriza a la C. Presidente Municipal para que, con el debido refrendo del Secretario del Ayuntamiento, publiquen en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado las reformas al Acuerdo de Creación de la Paramunicipal “Instituto del Deporte y de la Juventud de Hermosillo, mismas que entrarán en vigencia al día siguiente de su publicación.

Contándose con tres votos en contra de los Regidores Jesús Antonio Ávila Félix, Sebastián Antonio Heras Gastélum y Carlos Alberto León García.

ACUERDO

12 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

PRIMERO: Este H. Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora, aprueba el dictamen de reforma que adiciona la fracción II Bis al artículo 12 del Reglamento de las Entidades de la Administración Pública Paramunicipal del Municipio de Hermosillo, para quedar en los términos precisados en el cuerpo dictamen, lo anterior con fundamento en los artículos 136, fracción VI, de la Constitución Política del Estado de Sonora, 61, fracción I, inciso B) y 343 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

SEGUNDO: Se autoriza a la Presidenta Municipal, para que, con el refrendo del Secretario del Ayuntamiento, realicen los trámites de publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora de la presente reforma, lo anterior con fundamento en los artículos 64, 89, fracción VII, y 348 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO. La presente reforma por adición entrará en vigor el día siguiente de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, según establece el artículo 344, fracción X, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.



CUARTO: Se derogan todas aquellas disposiciones reglamentarias que se opongan a la aplicación de la presente reforma.

ACUERDO

13 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal, en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94 y 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal y 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Unidad de Transparencia quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

14 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, el dictamen presentado por la Presidente de la Comisión de Gobernación y Reglamentación Municipal en los siguientes términos:

ÚNICO: Con fundamento a lo estipulado en los artículos 94, 96, fracción XIII, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, y 9 del Reglamento Interior de la Administración Pública Municipal Directa del H. Ayuntamiento de Hermosillo, se autoriza la actualización del Manual de Organización de la Dirección General de Atención Ciudadana, en los términos expuestos en el documento anexo al dictamen.

El documento íntegro del Manual de Organización de la Dirección General de Atención Ciudadana quedará integrado como anexo a la presente acta.

ACUERDO

15 ▶

Se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, la solicitud de licencia del Regidor ERNESTO DE LUCAS HOPKINS en los siguientes términos:

PRIMERO: Se califica la causa como justificada en la solicitud y se aprueba la licencia del Regidor Propietario ERNESTO DE LUCAS HOPKINS por un periodo de noventa días naturales, con efectos a partir del día 18 de agosto del año en curso, para separarse del ejercicio de su cargo como Regidor Propietario del Ayuntamiento del Municipio de Hermosillo, Sonora; lo anterior, con fundamento en lo previsto por los artículos 136, fracción XXX, de

la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, 166, 169, 170, primer párrafo, y demás relativos y aplicables de la Ley de Gobierno y Administración Municipal para el Estado de Sonora.

SEGUNDO: Calificada la causa como justificada y otorgada la licencia respectiva, con fundamento en el artículo 166, último párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, se aprueba llamar para que entre en funciones por el periodo de la Licencia, al Regidor Suplente, debiéndose tomar la protesta de Ley respectiva en términos de los artículos 157 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Sonora, y 164 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

TERCERO: Se ordena informar al H. Congreso del Estado de Sonora del presente acuerdo, lo anterior con fundamento en el artículo 166, tercer párrafo, de la Ley de Gobierno y Administración Municipal.

Contándose con una abstención del Regidor Jesús Antonio Ávila Félix.

ACUERDO

16 ▶

De conformidad con los preceptos legales antes invocados, se aprueba por mayoría de los presentes con veintidós votos a favor, la solicitud en los términos que dio lectura el Secretario del Ayuntamiento y se autoriza a la Presidente Municipal CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, a que tome la protesta de ley al Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX, en su carácter de Regidor Propietario.

Contándose con una abstención del Regidor JESÚS ANTONIO ÁVILA FELIX.

A continuación, la PRESIDENTE MUNICIPAL tomó la protesta de ley correspondiente, en los términos siguientes:

C. JESÚS ANTONIO ÁVILA FÉLIX

“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de REGIDOR PROPIETARIO, por el periodo de licencia otorgada, que el pueblo os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”.

A LO QUE EL ALUDIDO CONTESTÓ:

“SÍ, PROTESTO”.



PRESIDENTE MUNICIPAL, MANIFESTÓ:

“Si no lo hicieréis así que la Nación, el Estado y el Municipio os lo demanden”.

EN SESIÓN EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL 15 DE AGOSTO DE 2019, CORRESPONDIENTE AL ACTA NÚMERO VEINTICUATRO (24), SE TOMARON LOS SIGUIENTES ACUERDOS:

ACUERDO

01 ▶

Se aprueba por unanimidad de los presentes, con veintitrés votos a favor, las dispensas de lectura y aprobación del acta número veintitrés (23) de la Sesión Ordinaria celebrada el 14 de agosto de 2019.

ACUERDO

02 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintitrés votos presentes, el nombramiento del **C. GILBERTO LANDEROS BRISEÑO** como Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal de Hermosillo, titular de la Jefatura de Policía Preventiva y Tránsito Municipal, lo anterior, con fundamento en los artículos 93 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, 83, 128, fracción I, y 140, apartado A, de la Ley No. 161 de Seguridad Pública para el Estado de Sonora y 7 de la Ley de Tránsito para el Estado de Sonora, 9, fracción II, 15, segundo párrafo, inciso A) y demás relativos del Reglamento del Servicio de Carrera Policial para el Municipio de Hermosillo, Sonora.

ACUERDO

03 ▶

Es de aprobarse y se aprueba por unanimidad, con veintitrés votos presentes, autorizar a la Presidente Municipal **CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS**, para que tome la Protesta de Ley al Comisario General de la Policía Preventiva y Tránsito Municipal antes nombrado, lo anterior, en términos de la fundamentación invocada. Acto seguido, con base al acuerdo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 157 de la Constitución Política del Estado de Sonora, la Presidente Municipal, tomó la Protesta de Ley en la forma siguiente:

C. GILBERTO LANDEROS BRISEÑO.

*“¿Protestáis guardar y hacer guardar la Constitución de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución del Estado, las leyes que de ellas emanen y, cumplir leal y patrióticamente el cargo de **COMISARIO GENERAL DE LA POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL, TITULAR DE LA JEFATURA DE POLICÍA PREVENTIVA Y TRÁNSITO MUNICIPAL**, que este Ayuntamiento os ha conferido, mirando en todo por el bien y prosperidad de la Nación, del Estado y del Municipio?”*



A lo que el aludido contestó; **“SÍ, PROTESTO”**; y de nuevo en uso de la voz la Presidente Municipal, CELIDA TERESA LÓPEZ CÁRDENAS, dijo: **“Si no lo hicierais así que la Nación, el Estado y el Municipio os los demanden”**.

La Gaceta Municipal es un órgano de difusión del Ayuntamiento de Hermosillo establecido por acuerdo en sesión ordinaria celebrada el 27 de abril de 2018, cuya función consiste en dar publicidad a los acuerdos del Ayuntamiento y de los órganos de gobierno de las entidades paramunicipales, así como información que pudiera ser útil para trámites o servicios. La Gaceta Municipal se publica de manera electrónica en www.hermosillo.gob.mx y sus textos solo tienen efectos puramente informativos.